

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Psicología de la Educación - MIPE por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Ramón Llull; la Universidad de Barcelona y la Universidad de Girona

**Universidad/des:** Universidad de Girona

Universidad Ramón Llull

Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad de Barcelona

**Centro/s:** *Universidad de Girona*

- Facultad de Educación y Psicología

*Universidad Ramón Llull*

- Facultad de Psicología
- Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna

*Universidad Autónoma de Barcelona*

- Facultad de Psicología

*Universidad de Barcelona*

- Facultad de Psicología

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## **Resultado**

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se ha ajustado el número de créditos máximos y mínimos en los que deberán matricularse los estudiantes para adecuarlos a la normativa de permanencia de la Universitat de Barcelona. Esta información solo figura en la Universitat de Barcelona, dado que como Universidad coordinadora es la que matricula a los estudiantes.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se ha elaborado un nuevo documento para el punto 2 que contiene tres partes:

a) La primera presenta la propuesta de ampliar las dos especialidades que ofrece el máster en la actualidad, Intervención psicoeducativa e Investigación psicoeducativa, creando una tercera especialidad denominada Orientación psicoeducativa en educación secundaria, así como solicitar el reconocimiento por equivalencia de esta tercera especialidad al título de máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas en la especialidad

de Orientación Educativa, de acuerdo con el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se establecen las especialidades de los cuerpos docentes.

Se justifica esta propuesta en base a tres argumentos:

- La similitud entre el perfil de competencias y las materias y módulos de la especialidad de Orientación educativa que plantea la orden EDU/3498 y las propuestas para la especialidad Orientación psicoeducativa en educación secundaria del MIPE;
  - El reconocimiento otorgado por la AQU a algunos títulos de Máster afines al MIPE, concretamente a los Másteres de Psicopedagogía de la Universitat de Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona y Universitat Ramon Llull; y,
  - El acuerdo de reconocimiento de créditos entre el MIPE y el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, especialidad de Orientación Educativa, impartido por la UPF-UOC.
- b) La segunda parte del documento se dedica a las alegaciones al informe que la AQU emitió en su día sobre la memoria del título.
- c) La última parte presenta la justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo tal como se redactó para la solicitud del título.

#### 4.2 -Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se detallan los órganos de gobierno y los mecanismos de coordinación del máster universitario:

- Coordinador/a general del máster;
- Responsable/a interno/a del máster para cada una de las universidades;
- Comisión de coordinación del máster y sus funciones.

#### 4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha completado el apartado con las acciones de acción tutorial, orientación y apoyo a los

estudiantes..

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se incorporan las normas para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas oficiales de máster universitario de la Universitat de Barcelona aprobadas por el Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2012.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se amplía en número de especialidades creando la Especialidad de Orientación Psicoeducativa en Educación Secundaria: un perfil profesional con capacidad para orientar y apoyar la elaboración y puesta en marcha de estrategias de enseñanza adaptativa e inclusiva en los distintos planos o niveles de configuración de la práctica educativa en los centros de secundaria: desde la concreción de su proyecto institucional y curricular hasta el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje en el aula, pasando por la organización de la docencia, agrupamiento del alumnado, coordinación del profesorado, organización de tiempos y espacios, etc., el clima y la convivencia en el centro, las programaciones didácticas o la atención a la diversidad del alumnado.

Para obtener la especialidad de Orientación psicoeducativa en Educación Secundaria los estudiantes deben cursar 18 créditos de la materia 1. Coordinadas teóricas, epistemológicas y profesionales de la Psicología de educación, 24 créditos de la materia 4. Enseñar y aprender en contextos de educación formal y escolar, 24 créditos de materias optativas seleccionados entre el resto de las materias, 14 créditos de las Prácticas en una entidad externa (materia 10) y el 10 créditos de Trabajo Fin de Máster.

Las prácticas en una entidad externa (materia 10) se realizarán obligatoriamente en institutos de Educación Secundaria o en servicios educativos vinculados a la educación formal pública, como los equipos de asesoramiento y orientación psicopedagógica (EAP), o en los departamentos de orientación y/o innovación educativa de centros privados o concertados que imparten Educación Secundaria.

También se detalla el procedimiento de coordinación en el punto 5.1.4.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En la materia “Enseñar y aprender en contextos de educación formal y escolar” se indica el apartado de especialidades que permite obtener la especialidad de "Orientación Psicoeducativa en Educación Secundaria".

En la materia “Cultura letrada, alfabetización y aprendizaje” se crea la nueva asignatura optativa “Estrategias de lectura y de escritura: aprendizaje, enseñanza e intervención” de 3 créditos ECTS.

En la materia “Ámbitos específicos de intervención e investigación psicoeducativa” se crea la nueva asignatura optativa “El uso de representaciones externas en los aprendizajes escolares” de 3 créditos ECTS.

Se han definido los elementos del nivel 3 de la materia Prácticas.

Se ha corregido la denominación de Trabajo Final de Máster y se ha definido los elementos del nivel 3.

#### 6.1 - Profesorado

Fruto del proceso de seguimiento de la titulación y documentado en los informes de seguimiento y/o en el autoinforme de acreditación se ha actualizado la tabla del punto 6.1. sobre el profesorado participante de las cuatro Universidades:

- categorías profesionales;
- porcentaje de doctores/as;
- dedicación completa/parcial;
- experiencia docente (quinquenos);
- experiencia investigadora (sexenios);
- experiencia profesional diferente de la académica o investigadora.

#### 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Fruto del proceso de seguimiento de la titulación y documentado en los informes de seguimiento y/o en el autoinforme de acreditación se ha actualizado la tabla del punto 8.1.

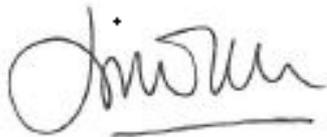
#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ajusta el texto a las directrices de la Universitat de Barcelona de aplicación general a todos los másteres

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Psicología de la Educación - MIPE de la Universitat de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 25/07/2019